

REGLAMENTO INTERNO ESTUDIANTIL

COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA



Aprobado por el Consejo Directivo en sesión del día

28 de abril del 2020



Contenido

PERFIL DEL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA.....	4
A. PERFIL DEL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA.....	4
1) Naturaleza y Misión.....	4
2) Objetivos Institucionales.....	4
3) Principios Generales.....	4
B. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.....	4
TÍTULO I: DE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO.....	5
ARTÍCULO 1: Estructura Básica de Funcionamiento.....	5
TÍTULO II: DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA EN EL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA.....	5
ARTÍCULO 2: Del Año Escolar.....	5
ARTÍCULO 3: Del Ingreso de los Estudiantes.....	5
ARTÍCULO 4: Del Currículo.....	6
ARTÍCULO 5: Sobre el Uniforme.....	6
ARTÍCULO 6: De las Evaluaciones y Calificaciones.....	7
ARTÍCULO 7: De las Promociones y Graduaciones.....	8
TÍTULO III: DE LOS DEBERES Y DERECHOS.....	9
CAPÍTULO I: Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa del Colegio Bautista.....	9
ARTÍCULO 8: Derechos de los Estudiantes.....	9
ARTÍCULO 9: Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes.....	9
CAPÍTULO II: De los Padres de Familia.....	10
ARTÍCULO 10: Derechos de los Padres de Familia.....	10
ARTÍCULO 11: Deberes de los Padres de Familia.....	11
TÍTULO IV: DE LAS FALTAS.....	12
CAPÍTULO I: De las Faltas.....	12
ARTÍCULO 12: De las Faltas de los Estudiantes.....	12
CAPÍTULO II: De las Medidas y Aplicación de las Mismas.....	14
ARTÍCULO 13: Con los Estudiantes.....	14
CAPÍTULO III: Disposiciones Comunes.....	15
ARTÍCULO 14: Disposiciones Comunes a los Capítulos Anteriores.....	15
TÍTULO V: DE LOS RECURSOS DE QUEJAS Y APELACIÓN.....	15
CAPÍTULO I: De los Recursos.....	15
ARTÍCULO 15: Recurso de Queja y/o Revisión.....	15
ARTÍCULO 16: Recurso de Apelación.....	16
CAPÍTULO II: Disposición Común al Título.....	16
TÍTULO VI: DE LOS CASOS ESPECIALES.....	16



CAPÍTULO I: De los Casos Especiales	16
ARTÍCULO 17: Maltrato a Estudiantes.....	16
ARTÍCULO 18: Abusos de Orden Sexual	16
ARTICULO 19: Sustancias Psicotrópicas	17
TITULO VII: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS	17



PERFIL DEL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA

A. PERFIL DEL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA

1) Naturaleza y Misión

El Colegio Bautista de Managua, es una institución que brinda una educación con excelencia académica en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria. Es un ministerio de la **Convención Bautista de Nicaragua** que promueve, a través de la educación, la predicación del Evangelio de Jesucristo. Busca desarrollar en sus estudiantes valores éticos, morales, cívicos, culturales, estéticos, sociales y espirituales, tomando en cuenta nuestras raíces indígenas, nuestra historia y cultura, contribuyendo así a la formación integral de la niñez y la juventud. Combina armónicamente las ciencias, las letras, las artes desde una cosmovisión bíblica. Estimula explícitamente la cultura y el deporte. Como una institución cristiana, contribuye a la proclamación del evangelio de Jesucristo y a la promoción de justicia, paz, igualdad, unidad y el respeto a los derechos humanos y a la integridad de la creación. Desarrolla en sus estudiantes, profesores y trabajadores, un profundo compromiso hacia el servicio al prójimo y a la sociedad nicaragüense.

2) Objetivos Institucionales

- a) Lograr una educación integral y diversificada con excelencia académica, que propicie el desarrollo progresivo de sus estudiantes.
- b) Formar personas con conciencia ética, moral, cívica, cultural, estética, ecológica, con sentido crítico y autocrítico, capaces de transformar el medio en que se desenvuelvan. Esto está contemplado en el Código de Familia Arto. 50, inciso a).
- c) Promover y fortalecer en la comunidad educativa los principios universales del evangelio; los cuales están regidos por la expresión cristiana del amor a Dios y al prójimo.

3) Principios Generales¹

La labor del Colegio Bautista de Managua, se rige por los siguientes Principios Generales:

- a) Respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano y a la creación.
- b) La participación, la cooperación, trabajo en equipo y el son concomitantes al trabajo del colegio en todos sus niveles, incluida la comunidad.
- c) Las relaciones educador-educando y entre los educadores y entre los docentes serán de la más alta calidad humana y revestidos de los más altos principios éticos, morales y espirituales.
- d) La integridad en toda nuestra labor.
- e) La actividad científico-investigativa de los diferentes actores académicos y estudiantes será el eje fundamental para lograr la calidad académica.
- f) Un ambiente sano, sin vicios, ni manifestaciones opuestas al testimonio cristiano.
- g) Responsabilidad en el cuidado de nuestros educandos.

B. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Son objetivos del presente reglamento:

- a) Poseer un cuerpo de normas que facilite la función académica y las decisiones disciplinarias en el Colegio Bautista de Managua.
- b) Establecer derechos y deberes de la comunidad educativa.
- c) Normar el comportamiento y las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.

¹ Para los fines del presente reglamento los principios son leyes o normas de conducta que están orientadas a la acción, ellos nos dan seguridad y confiabilidad en nuestro actuar. Se trata de leyes naturales de carácter general, universales, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida, etc.



TÍTULO I: DE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1: Estructura Básica de Funcionamiento

- a) El primer nivel organizativo lo constituye el Consejo Directivo que asegura la dirección estratégica y política del centro de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos de la Convención Bautista de Nicaragua.
- b) El segundo nivel tiene carácter ejecutivo y lo conforma el equipo de Dirección integrado por un Director/a y un/a Sub-Director/a quienes desarrollan funciones gerenciales que aseguran la implementación de los planes y programas institucionales aprobados por el Consejo Directivo, a como lo establece el Manual de Centros Privados.
- c) El tercer nivel es el operativo y en este se ejecutan las actividades y tareas educativas que constituye la razón de ser de la institución. Está estructurado por los departamentos técnico-pedagógicos y administrativo financiero.

TÍTULO II: DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA EN EL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA

ARTÍCULO 2: Del Año Escolar

El año escolar, es el período de tiempo determinado para desarrollar las acciones docente-educativas. Tiene duración de 12 meses y se divide en períodos lectivos, hábiles y vacacionales, de acuerdo al Calendario Escolar orientado por el Ministerio de Educación (MINED).

ARTÍCULO 3: Del Ingreso de los Estudiantes

Existen dos modalidades de ingreso al Colegio Bautista de Managua:

- a) Reingreso: Son estudiantes que aprobaron el curso lectivo anterior en el Colegio.
- b) Nuevo Ingreso: Son estudiantes que ingresan por primera vez al Colegio.

1. PRE-MATRICULA:

Se entiende por pre-matricula, al proceso de reservar un cupo en el Colegio, cumpliendo con los siguientes requisitos en sus dos modalidades:

a) En caso de Reingreso:

- Presentar carta de solicitud según formato establecido.
- Cancelar el pago de aranceles.
- Solvencia en pagos de colegiatura, biblioteca, tienda escolar, etc.
- Carta de compromiso en caso de alumnos con problemas de disciplina.

b) En caso de Nuevo ingreso:

- Presentar carta de solicitud según el formato establecido.
- Cancelar el pago de aranceles.
- Presentar el Certificado de Notas del primer Semestre.
- Presentar el Certificado de Conducta del primer Semestre, con nota no menor de 76².
- Certificado de nacimiento en original (de acuerdo a las edades estipuladas para cada nivel según el MINED).
- Dos fotos tamaño carné.
- Pasar entrevista con la dirección en casos de insolvencia económica, conducta, rendimiento académico, niños con necesidades educativas especiales, etc.
- Los estudiantes procedentes del extranjero, deberán presentar el Certificado de equivalencias avalado por el MINED con la respectiva autorización para cursar las asignaturas que le faltaren.

² Basado en los parámetros de evaluación del MINED:

AA = 90 a 100

AS = 76 a 89

AE = 60 a 75

AI = 0 a 59



- Presentar código de estudiante.

2. MATRÍCULA:

Se entiende por Matrícula, el proceso de aceptación y formalización de la pre-matrícula. Para obtener la matrícula se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Requisitos para los Estudiantes de Reingreso:

- No haber sido expulsado del Colegio en periodos anteriores.
- Haber aprobado el Curso lectivo anterior.
- Presentar dos fotos recientes tamaño carné.
- Estar solvente con la Institución.
- Para los estudiantes de preescolar, sexto grado y undécimo grado, presentar el original de certificado de nacimiento.

b) Requisitos para los Estudiantes de Nuevo Ingreso:

- Presentar los documentos en original y el certificado original de notas finales del curso anterior.
- Realizar entrevista con el Director del Colegio en casos especiales (si no se realizó en la pre-matrícula).
- Firma de hoja de matrícula, (compromiso de matrícula).
- Cancelar el pago de los aranceles correspondientes.
- Presentar solvencia económica del Colegio de procedencia.
- No haber sido expulsado del Colegio de procedencia.
- No haber sido expulsado del Colegio Bautista en años anteriores.
- Haber aprobado el curso lectivo anterior.
- Presentar el original del Certificado de notas de años anteriores (de acuerdo a lo reglamentado por el Ministerio de Educación). Si el estudiante procede del Municipio de Managua, debe presentarlo con el visto bueno del Distrito que corresponde al Centro de Estudio de procedencia. Si el estudiante procede fuera del Municipio de Managua, debe presentarlo con el visto bueno de la oficina pertinente del MINED Central.
- Los estudiantes procedentes del extranjero, deberán presentar el Certificado de equivalencias avalado por el MINED con la respectiva autorización para cursar las asignaturas que le faltaren.

ARTÍCULO 4: Del Currículo

- a) El Colegio Bautista de Managua incorpora en su currículo todas las asignaturas orientadas por el MINED así como todas aquellas que contribuyan a la formación integral del educando que el Colegio pueda ofrecer. Por ser el Colegio una institución con un enfoque cristiano incluye la Educación Cristiana como una asignatura clave para promover y divulgar las verdades del Evangelio.
- b) Actividades Deportivas: Acorde con la máxima de "mente sana en cuerpo sano", el Colegio apoya y promueve la creación de equipos deportivos como Natación, Basquetbol, Volibol, Fútbol, Atletismo, y los que en el futuro se crearen, en los que participan estudiantes de diferentes edades.
- c) Actividades de Arte y Cultura: Son áreas que se promueven en el Centro y en las cuales pueden participar estudiantes de ambos sexos, tales como Teatro, Música, Danza, Coro, Banda Musical, etc. Se orientan al desarrollo del talento artístico cultural de los jóvenes y niños, aportando de esa forma a una educación integral. Dará énfasis a la formación y expresión de valores cristianos.

ARTÍCULO 5: Sobre el Uniforme

Los alumnos deben presentarse al Colegio debidamente uniformados conforme al diseño del Colegio, limpios, con la camisa por dentro y los zapatos lustrados. El aseo y la presentación, forman parte de la formación de valores.

ALUMNAS:

Falda azul oscuro con paletones continuos debajo de la rodilla o pantalón de vestir; blusa blanca con la insignia del Colegio Bautista de Managua cosida en la bolsa izquierda; zapatos negros de cuero y calcetas altas blancas. El pantalón de vestir se puede usar con camiseta tipo polo o la blusa del modelo (la dirección determinará los días que se puede usar pantalón).

ALUMNOS:

Pantalón recto azul oscuro, camisa blanca (por dentro) con la insignia del Colegio Bautista de Managua cosida en la bolsa izquierda, zapatos negros de cuero, calcetines azules o negros y faja negra de cuero. El uso de la camiseta tipo polo se determinará en los días designados por la Dirección. El corte de cabello debe ser varonil.

El uniforme de educación física para alumnos/as con el cual deben presentarse es: Buzo recto color rojo, camiseta (por dentro) con el logotipo del Colegio Bautista de Managua, zapatos deportivos y calcetas-calcetines color blanco. El pantalón no debe tener modificaciones (tubo).

Uniforme Escolar



Niñas: calcetas altas y zapatos negros.



Niños: zapatos negros lustrables.



Uniforme Deportivo



ARTÍCULO 6: De las Evaluaciones y Calificaciones³

- Se denomina evaluación a la valoración que efectúa el docente del proceso de enseñanza aprendizaje y los resultados de los estudiantes.

³ Para el programa de inglés como segunda lengua regirá una normativa especial.



- b) Como parte del proceso de construcción del conocimiento, la evaluación deberá realizarse en función de los objetivos de cada asignatura y como una estrategia más del proceso de enseñanza aprendizaje. Al iniciar cada periodo evaluativo el docente informará a sus alumnos sobre las formas de evaluación.
- c) El sistema de evaluación concebido como una práctica permanente comprende, entre otras las siguientes actividades:
 - Revisión de cuadernos.
 - Pruebas escritas.
 - Tareas en casa.
 - Investigaciones.
 - Trabajo en Clase.
 - Clases Prácticas.
 - Participación.
 - Exposiciones orales.
 - Ensayos.
 - Asistencia y puntualidad.
 - Jornadas científicas.
 - Comportamiento en clase.
- d) La escala de calificaciones en el Colegio Bautista de Managua será la autorizada por el MINED, siendo la siguiente:
 - 100 a 90 – Aprendizaje avanzado.
 - 89 a 76 – Aprendizaje satisfactorio.
 - 75 a 60 – Aprendizaje elemental.
 - 59 a menos – Aprendizaje inicial.
- e) El estudiante que no se presente a alguna de las pruebas programadas, por causa justificada, ratificada por Subdirección, previa consulta con el docente que imparta la asignatura, podrá solicitar, de manera excepcional, la reprogramación del examen en un plazo no mayor de una semana después de vencido el período de las evaluaciones, el resto de los componentes de la calificación se mantienen. La Subdirección, fijará la única fecha para la reprogramación. De no asistir el alumno a ésta, la nota del período correspondiente a esa evaluación será la acumulada hasta la fecha original de evaluación. No hay reprogramación de exámenes por incumplimiento de compromisos económicos.
- f) Las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán entregadas en boletines por cada corte evaluativo, en reuniones con los padres de familia, siempre y cuando el padre o tutor este al día con sus respectivos compromisos económicos con la institución.
- g) El padre o tutor que no se presente a la reunión de padres podrá retirar el boletín de calificaciones en la Sub-dirección en el horario de atención establecido, siempre y cuando el padre o tutor este al día con sus respectivos compromisos con la institución. Así mismo la participación de los padres en las reuniones convocadas por el Colegio es de carácter obligatorio y condiciona la permanencia del estudiante en el Colegio.

ARTÍCULO 7: De las Promociones y Graduaciones

- a) Se denomina promoción al acto de pasar de grado a otro, y graduación, pasar de un nivel a otro (en Educación Inicial se habla de niveles).
- b) Será promocionado para el siguiente grado o nivel el alumno que tenga aprobadas todas las asignaturas del grado que cursa y esté solvente económicamente con el Colegio. Podrá graduarse de nivel (Educación Inicial, Primaria o Secundaria) al cumplir los requisitos establecidos por el MINED y el Colegio Bautista para tal fin, entre otros, la solvencia económica de colegiatura, transporte, gastos de graduación, etc.
- c) Los alumnos de educación inicial, sexto grado de primaria y undécimo grado de secundaria que hayan aprobado todas las clases del plan de estudios y solventadas las respectivas obligaciones con el Colegio, tendrán derecho a participar en el acto de graduación.
- d) El Culto Bacalarario y las Parrilladas son actividades tradicionales relacionadas con la graduación de 6to y 11mo grado, estas quedan sujetas a la decisión de la Dirección del Centro y se informan en su momento a los padres de familia lugar y costo.
- e) La Dirección del Centro se reserva el derecho a decidir sobre las graduaciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en relación a lugar, reconocimientos dedicatorias y costo.



TITULO III: DE LOS DEBERES Y DERECHOS

CAPÍTULO I: Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa del Colegio Bautista

ARTÍCULO 8: Derechos de los Estudiantes

Son derechos de los estudiantes, todos los artículos contemplados en el Manual de Funcionamiento de Centros Privados orientado por el Ministerio de Educación y el Código de la Niñez y la Adolescencia, entre los cuales se presentan algunos a continuación estrechamente vinculados al proceso docente-educativo:

- a) Recibir una educación orientada a desarrollar su personalidad, potenciando sus capacidades físicas y mentales.
- b) Desarrollar su pensamiento crítico y autocrítica y a la preparación de su integración ciudadana de manera responsable.
- c) Gozar del respeto de sus educadores y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e) Conocer la estructura del Plan de Estudios, desde el inicio de las clases y el contenido de los Programas vigentes y las formas de evaluación.
- f) Recibir sus horas completas de clases y de receso como el horario lo especifica, salvo disposiciones de la Dirección del Colegio Bautista de Managua y del Ministerio de Educación.
- g) Utilizar las instalaciones, equipos y medios disponibles para el desarrollo de las actividades programáticas y co-programáticas, de acuerdo con las normativas establecidas por el Centro.
- h) Contar con un expediente académico actualizado.
- i) Conocer las disposiciones, relacionadas con el proceso docente-educativo- emanadas por el Ministerio de Educación, o por la Dirección, por cualquier medio de divulgación.
- j) Participar en los equipos deportivos del Colegio y movimiento cultural, si fueren seleccionados y su promedio académico sea igual o superior a 70 (setenta).
- k) Obtener Constancias escritas y Certificados de Notas, a través de la Secretaría Académica, cuando cumplan con los requisitos que fija la institución.
- l) Obtener autorización escrita de sus profesores, para salir o abandonar el aula en caso de gestiones internas.
- m) Retirarse del Colegio únicamente a solicitud verbal o escrita de padres o tutores y el permiso de la Dirección.
- n) Ser atendido dentro y fuera del Colegio cuando sufra accidentes en actividades programáticas y co-programáticas por medio del seguro escolar que el Colegio ofrece.
- o) Hacer uso del material deportivo y cultural que el Colegio disponga cuando lo represente en competencias intercolegiales.
- p) Obtener su carné escolar y Reglamento Interno Estudiantil a alumnos de nuevo ingreso y a los reingreso deberán pagar su reposición en el caso de pérdida.
- q) Recibir continuidad en sus estudios, si la adolescente estuviese embarazada, según el Código de la Familia Arto. 305.
- r) Respetar la libertad de conciencia del estudiante.
- s) Adquirir una educación de calidad cimentada en la científicidad y experticia del docente.

ARTÍCULO 9: Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes

- a) Ingresar puntualmente al Colegio⁴. Para ingresar al Centro, los estudiantes deberán llegar al menos diez minutos antes de la hora de entrada, según el horario establecido para no afectar su rendimiento académico.
- b) Asistir al colegio al menos al 90% de los días lectivos de clases en cada corte evaluativo para no afectar su rendimiento académico⁵.

⁴ El estudiante que llegue con un retraso igual o superior a los cinco minutos en la primera hora, y después del receso, se considerará como ausente. Se considera ausencia injustificada aquella en que no se presente un documento que respalde la causa y/o en el período correspondiente.

⁵ Se exceptúan de la disposición anterior las ausencias justificadas, entendiéndose como tales: enfermedad debidamente comprobada, muerte de familiar y/o accidente. El alumno deberá justificar por escrito ante la subdirección, a más tardar 48 horas hábiles posteriores a ésta, para su respectivo procesamiento y archivo.



- c) Estudiar con ahínco, cumplir con las tareas escolares y con las normas establecidas en el centro escolar. Arto.55, inciso c) del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- d) Respetar a sus maestros, funcionarios y trabajadores del centro educativo. Arto.55, inciso c) del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- e) Respetar los valores y símbolos del Colegio, el himno, la bandera del Colegio y la bandera Cristiana, la Biblia, el emblema y la antorcha, el uniforme. Así mismo respetar a las personalidades destacadas.
- f) Conservar y proteger el medio ambiente siendo partícipe en jornadas de reforestación a nivel local o de país.
- g) Cuidar sus pertenencias, los bienes de la comunidad educativa, del Colegio, y en general la propiedad pública y privada.
- h) Portar diariamente el respectivo carné escolar y el reglamento.
- i) Presentarse al Colegio con el decoro y aseo requerido, asistiendo debidamente uniformado, exceptuando los días festivos que la Dirección autorice.
- j) Practicar buen comportamiento dentro y fuera del Colegio, que honre los principios del Colegio Bautista de Managua.
- k) Contar con los textos, útiles y materiales indispensables para su aprendizaje, y conservarlos en buen estado.
- l) Permanecer en clase y respetar el desarrollo normal de la misma.
- m) Permanecer en las instalaciones del Colegio durante el receso y las actividades dirigidas hasta la conclusión de la jornada escolar.
- n) Cumplir con las normas de comportamiento para el uso de las instalaciones del Colegio: biblioteca, salas de lectura y video, laboratorio de computación, ciencias y física, servicios sanitarios, piscina, cafetines, aulas y los que en el futuro se instalen.
- o) Respetar a las supervisoras de los recorridos en el sistema de transporte y cumplir con el Reglamento Estudiantil.

CAPÍTULO II: De los Padres de Familia

El Colegio Bautista de Managua reconoce que los padres de familia tienen el derecho y el deber primario de educar a sus hijas o hijos.

El papel del Colegio en esta acción es facilitar a los padres el cumplimiento de este derecho y este deber a través de una estrecha vinculación entre el Colegio y los Padres, Tutores o Responsables de los estudiantes.

La participación activa de la familia es parte esencial en los procesos educativos e instructivos del Colegio.

ARTÍCULO 10: Derechos de los Padres de Familia

Son derechos de los Padres de Familia:

- a) Hacerse representar en una Junta Directiva organizada con el apoyo de las autoridades del Colegio Bautista de Managua, de acuerdo al procedimiento establecido. El período de funcionamiento de la misma será de un año.
- b) Obtener información periódica, de la situación académica y disciplinaria de sus hijas o hijos en horario de atención establecido.
- c) Ser atendidos con prontitud, eficacia y cortesía por las autoridades del Colegio en sus inquietudes y demandas relacionadas con la situación académica de sus hijas o hijos.
- d) Presentar quejas o sugerencias, debidamente canalizadas a través de las instancias propias del Colegio por medio de correspondencia escrita.
- e) Acceder a las notificaciones, en tiempo y forma, de las decisiones disciplinarias relativas al comportamiento de sus hijas o hijos.
- f) Apelar ante las autoridades competentes del Colegio sobre las sanciones disciplinarias aplicadas a sus hijas o hijos, conforme el Arto. 16 del presente reglamento.
- g) Recibir una felicitación cuando sus hijos/as obtuvieren un rendimiento de excelencia.
- h) Optar a Beca o Media Beca del Colegio, en base a la excelencia académica, solamente si su hijo/a ha sido el mejor alumno del grado que curse su hijo/a.
- i) Solicitar tutorías para sus hijos e hijas, en las asignaturas que consideren necesario, asumiendo los costos de los mismos.
- j) Los padres de familia, tutores y responsables tienen derecho a que sus hijos no le sean entregados a personas ajenas a ellos sin su correspondiente autorización, haciéndolo saber previamente a las autoridades del Colegio.



- k) Recibir información en primera instancia sobre sus hijos o hijas, de los casos –si los hubieren- de enfermedad, accidentes escolares, maltrato, abuso o acoso sexual y violación, embarazos, así como del uso, consumo o dependencia de sustancias sicotrópicas.
- l) Satisfacer sus expectativas, en relación con la calidad científica técnica y humana del personal académico del CBM.

ARTÍCULO 11: Deberes de los Padres de Familia

Son deberes de los Padres de Familia:

- a) Conocer y cumplir con las disposiciones de este Reglamento en lo que les atañe y motivar a sus hijas o hijos al cumplimiento del mismo.
- b) Traer a sus hijos al menos 10 minutos antes de las 7 am y retirarlos a las 12:45 de lunes a jueves, el día viernes el retiro es a las 11:30 am, en pre-escolar a las 11:00 am. Los alumnos que lleguen después de las 7:00 am al centro tendrán afectación en sus notas de conducta de (5-15 puntos) y cuando esta situación se repita por más de tres veces el padre de familia firmará con su hijo o hija un compromiso en Subdirección que deberá cumplirse.
- c) Velar porque sus hijos/as asistan regularmente y con puntualidad a clases y otras actividades del Colegio Bautista de Managua.
- d) Apoyar a sus hijos/as en el estudio diario y constante.
- e) Apoyar moral y espiritualmente al estudiante y al Colegio en el cumplimiento de las disposiciones disciplinarias o de otra índole que demande su intervención.
- f) Asistir a todas las reuniones programadas para la entrega de boletines.
- g) Asistir a las entrevistas a que fueren citados por el Director u otra autoridad del Colegio, con el fin de abordar conjuntamente los problemas relacionados con sus hijos/as.
- h) Cancelar en Caja, sus obligaciones económicas con el Colegio en la primera quincena del mes en curso, si por razones extraordinarias el pago lo hicieren después del cierre de mes, se aplicará un recargo a la colegiatura por mora.
- i) Coadyuvar a mejorar la imagen y progreso del Colegio.
- j) Colaborar en la celebración de fiestas cívicas, sociales, religiosas y culturales que se realicen en el Colegio.
- k) Poner en práctica las sugerencias y recomendaciones que el Colegio les hiciere, con el fin de mejorar la conducta y el rendimiento académico de sus hijos/as.
- l) Cooperar estrechamente con el Colegio, con la finalidad de mejorar el proceso de aprendizaje y formación de sus hijos/as.
- m) Cubrir las necesidades básicas de sus hijos/as con relación a: materiales didácticos y de estudio, uniformes que el Colegio decida.
- n) Pre-matricular y matricular en tiempo y forma a su hijo/a de conformidad con las orientaciones del Colegio Bautista de Managua para garantizar su cupo en la misma sección o en la sección que desee.
- o) Informar al Colegio Bautista de Managua el cambio de su domicilio, teléfono convencional, teléfono móvil y correo electrónico en un período no mayor de 30 días.
- p) Permitir la participación de su hijo/a, en los equipos deportivos y movimiento cultural, competencias académicas, si fueren seleccionados o justificar su no participación.
- q) Informar por escrito a las autoridades del Colegio de las personas, que además de ellos puedan retirar a sus hijos/as del Centro.
- r) Efectuar pago en concepto de reparación o reposición de equipos por daños causados al mobiliario y equipos de computación, laboratorio, unidades de transporte, etc.
- s) Entregar en la primera semana de clases los materiales de apoyo solicitados por el Colegio.
- t) Abstenerse de ingresar a las aulas de clase y/o pasillos de pabellones y áreas donde circulan estudiantes durante el horario de clases.
- u) Tratar con el debido respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- v) Garantizar el uso adecuado del uniforme escolar y deportivo de sus hijos/as.



TÍTULO IV: DE LAS FALTAS

CAPÍTULO I: De las Faltas

ARTÍCULO 12: De las Faltas de los Estudiantes

Se denomina FALTA de los estudiantes a la acción u omisión de un hecho culpable, establecida en este reglamento y en las leyes de la República:

Las faltas de los estudiantes se clasifican en leves, graves y muy graves. Las faltas muy graves tienen un demérito en la conducta de hasta treinta puntos; las faltas graves de hasta veinte puntos y las leves hasta de diez puntos.

A. Son Faltas Leves:

- a) Faltar injustificadamente o llegar tarde a clases o actos culturales, deportivos y actividades especiales. Tres impuntualidades serán consideradas como una inasistencia.
- b) Realizar actos en perjuicio de la salud y la preservación del Medio Ambiente como: desperdiciar agua en los bebederos, tirar basura fuera de los recipientes colocados para tal fin, etc.
- c) Faltar a las normas de higiene, limpieza y cortesía.
- d) No atender el toque del timbre.
- e) Asistir tardíamente a los exámenes sin justificación.
- f) Realizar actividades ajenas a la asignatura que se está impartiendo.
- g) Usar maquillaje, (niñas/niños) uso de prendas ostentosas, aretes grandes, piercing, cabello largo (varones), objetos costosos, etc.
- h) Realizarse tatuajes visibles.
- i) Conversar con las personas por las puertas y ventanas desviando la atención de la clase.
- j) Hacer uso durante las clases de objetos ajenos al estudio, tales como celulares, juguetes, revistas, gorras, etc. En el caso de los celulares su uso será estrictamente durante el receso.
- k) Entrar o permanecer sin autorización en la sala de docentes.
- l) Portar la camisa del uniforme deportivo y/o formal por fuera del buzo y/o pantalón, en el caso de los varones.
- m) Presentarse sin calcetines o de tobilleras o plantilleras.
- n) Incumplir en la puntualidad al inicio de clases y en horas de clases.
- o) No portar el Reglamento Estudiantil del Colegio.
- p) Portar un corte de cabello distinto al varonil, en el caso de los varones.
- q) Cruzar los portones divisorios en el receso.

B. Son Faltas Graves:

- a) Las reincidencias de las faltas leves tomando en cuenta si el o la estudiante ha sido amonestado(a) de la siguiente forma: tres faltas leves para los estudiantes de Primaria y dos faltas leves para los estudiantes de Secundaria.
- b) Incumplir con los deberes y/o tareas.
- c) Mantener mal comportamiento dentro y fuera del Colegio Bautista de Managua.
- d) Pegar afiches en los sitios no asignados para tal fin.
- e) Colocar en el edificio afiches partidarios o lesivos a la moralidad, o cualquier otro material que no esté previamente autorizado por la Dirección.
- f) Mentir para encubrir faltas propias o ajenas.
- g) Dañar los materiales didácticos recibidos en calidad de préstamo.
- h) Provocar desorden en el aula, formaciones, bebederos, servicios, higiénicos, cafetín y transporte etc.
- i) Comer o beber dentro del aula, en los laboratorios, en la biblioteca y la piscina en horas de clase.
- j) Manifestar excesiva confianza en el trato a los docentes, personal administrativo y de servicio y compañeros de clase.
- k) Realizar actividades de comercio o de cualquier índole sin la autorización de las autoridades del Colegio.
- l) Entrar a los servicios higiénicos que no sean relativos a su sexo y edad.
- m) Participar en juegos de azar dentro del Colegio.
- n) Presentarse al Colegio sin el uniforme correspondiente especificado en este reglamento, cuando no esté autorizado.
- o) Masticar chicle y escupir en clase.
- p) Salir del aula sin autorización.



- q) Manifestar actitudes de noviazgo y otra clase de relación que contravenga la moral dentro del Colegio y/o fuera de él.
- r) Portar la falda del uniforme escolar por encima de las rodillas, en el caso de las señoritas.
- s) Portar pantalones tubos en el uniforme tanto formal como deportivo (buzos).
- t) Presentarse con tintes en el cabello, ya sea parcial o total, tanto señoritas como varones.
- u) Traer balones.

C. Son Faltas Muy Graves:

- a) Las reincidencias de las faltas graves tomando en cuenta si el o la estudiante ha sido amonestado(a) de la siguiente forma: tres faltas graves para los estudiantes de Primaria y dos faltas graves para los estudiantes de Secundaria.
- b) La quema de elementos explosivos u otros.
- c) Cometer actos delictivos penados por la ley civil o penal.
- d) Cometer fraude académico o plagio.
- e) Abandonar el Colegio sin autorización de las autoridades correspondientes antes de concluir la jornada escolar.
- f) Hacer reclamos y sugerencias de forma inapropiada y grosera a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Cometer actos que sean contrarios a la moral y al respeto que deben tener entre sí los miembros de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Managua.
- h) Negarse a honrar los símbolos patrios y los del Colegio.
- i) Causar daños materiales a la infraestructura del Colegio.
- j) Apropiarse aunque sean en broma, de pertenencias u objetos ajenos.
- k) Introducir al Colegio bebidas embriagantes o drogas de cualquier índole, cigarrillos comunes o electrónicos.
- l) Presentarse al Colegio o a cualquier actividad organizada fuera del Colegio bajo los efectos del alcohol, con aliento alcohólico o bajo la influencia de drogas. En caso de drogas se informará a las autoridades correspondientes, previo aviso a sus padres, tutores o responsables, exigiéndose la presencia inmediata de éstos en el Colegio.
- m) Salir o ingresar al Colegio por lugares no asignados.
- n) Falsificar firmas, documentos, o firmar documentos dirigidos a sus padres, tutores o responsables.
- o) Portar armas de cualquier tipo.
- p) Portar materiales pornográficos, obscenos, o referidos a prácticas ocultas.
- q) Mancharse el uniforme o el cuerpo con pinturas, harinas, huevos, lodo y cualquier otro material.
- r) Traer al Colegio cualquier objeto ajeno al estudio, como armas, pólvora, dinero en exceso, prendas ostentosas, objetos con material pornográfico, etc.
- s) Propagar noticias falsas y/o alarmantes.
- t) Realizar actividades a nombre del Colegio sin autorización escrita de la Dirección.
- u) Pintar o rayar paredes, pupitres, sanitarios o cualquier objeto con letreros religiosos, comerciales o de cualquier índole.
- v) Destruir cualquier afiche cartel o anuncio, situado en los murales respectivos y lugares autorizados por la dirección.
- w) Dañar total o parcialmente las unidades de transporte y las instalaciones del Colegio.
- x) Hacer bromas y demostraciones inadecuadas, uso de palabras y gestos groseros y obscenos en el trato, así como burlarse de las personas, miembros o no de la comunidad educativa.
- y) Practicar el soborno y/o chantaje en cualquiera de sus formas.
- z) Mostrar manifestaciones de rechazo o burla hacia actividades deportivas, religiosas etc.
- aa) Realizar actos de fuerza, abusos excesivos de la condición física. Maltrato físico, etc. (riñas o pleitos).
- bb) Fumar, ingerir o utilizar dentro del Colegio sustancias prohibidas.
- cc) Realizar bullying a compañeros de clase.
- dd) Hacer caso omiso a los deberes establecidos en el presente Reglamento.
- ee) Faltar el respeto a las supervisoras del recorrido escolar, a los docentes, personal administrativo y de servicio, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ff) Utilizar las redes sociales para envío de mensajes con palabras groseras o vulgares, videos, fotos de irrespeto a los miembros de la Comunidad educativa del Colegio Bautista de Managua.
- gg) Tomar fotos, grabar videos o audio de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin el consentimiento de éstos.



CAPÍTULO II: De las Medidas y Aplicación de las Mismas

ARTÍCULO 13: Con los Estudiantes

Medida es toda acción realizada con el objeto de sancionar una falta; su finalidad es educativa, y se aplicará particularmente a cada caso por la Comisión Disciplinaria del Centro en caso de retiro temporal del alumno, haciéndolo del conocimiento de padres o tutores. Las faltas en que incurran los/las estudiantes deberán registrarse en su respectivo expediente.

Comprobada la realización o participación de un alumno(a) en una falta, docentes, inspectores y la Comisión Disciplinaria, podrá aplicar los siguientes tipos de medidas:

- a) Llamado de atención verbal y en privado.
- b) Actividades de servicio a la comunidad educativa.
- c) Reparar o resarcir el daño ocasionado.
- d) Deméritos:
 - En la conducta general.
 - En la nota acumulada de la materia.
- e) Llamado de atención escrito y compromiso personal.
- f) Llamado de atención por escrito y compromiso en conjunto con los padres.
- g) Se le afectará en conducta en el periodo en que se cometió la falta
- h) Suspensión parcial del centro por tres días. Cambio de ambiente.
- i) Carta preventiva.
- j) Matrícula condicionada.
- k) Pérdida de derecho a matrícula.

Las medidas en el artículo anterior, y en general las contenidas en el presente reglamento podrán ser aplicadas de forma simultánea, sucesiva o alternativa. Toda medida deberá cumplirse según se oriente, la falta de cumplimiento supondrá una modificación o cambio de ella, por una más fuerte.

Para determinar la(s) medida (s) para cada caso concreto se tendrá en cuenta:

- a) Comprobación de la falta y participación del alumno.
- b) Edad y nivel académico del alumno.
- c) Naturaleza de la falta.
- d) Los esfuerzos para reparar el daño.
- e) Proporcionalidad e idoneidad de la medida.

A. Las Faltas Leves:

Podrán ser sancionadas por el maestro o el inspector según el lugar de realización; la primera vez se hará un llamado de atención verbal y privado. Haciendo un registro en el expediente del alumno.

En caso de reincidencia, deberá hacerse un compromiso personal y llamado de atención escrito, el que deberá estar contenido en acta archivada en inspectoría.

B. Las Faltas Graves

Por acumulación de 2 y 3 faltas leves, se tratarán citando al alumno a inspectoría, levantándose acta de la reunión, la que contendrá compromiso personal; la medida a usar y el tiempo de duración de la misma. De esto, deberá enviarse comunicación por escrito al tutor o llamarse a inspectoría según sea necesario.

C. Las Faltas Muy Graves

Por acumulación de 2 y 3 faltas graves; las faltas muy graves serán conocidas por la Comisión Disciplinaria del CBM. En la ocasión correspondiente se elaborará un acta por la Comisión, la que contendrá un compromiso personal del alumno para mejorar su conducta conforme la sanción correspondiente. Se citará al padre de familia o tutor para notificación y compromiso conjunto de seguimiento.



CAPÍTULO III: Disposiciones Comunes

ARTÍCULO 14: Disposiciones Comunes a los Capítulos Anteriores

- a) La suspensión temporal del CBM podrá hacerse en un mínimo de tres días. Los docentes estarán en la obligación de entregarle al estudiante el material de estudio necesario que le permita mantenerse actualizado, con el objetivo de no afectar su rendimiento académico. Según Arto. 74 del Manual de Funcionamiento de Centros Privados.
- b) Todos los estudiantes del Colegio Bautista de Managua, deberán responsabilizarse del cuidado de sus pertenencias. La pérdida de éstas no será cubierta por la Dirección del centro.
- c) Las medidas tendrán carácter educativo. Es preciso que sean justas, adecuadas a la magnitud de la falta, a la edad del estudiante y a las circunstancias en que la falta se comete. Cuando el estudiante reconozca su falta y exprese su voluntad de rectificar, se podrá modificar la medida, por una más leve.
- d) Retener al estudiante cualquier equipo electrónico no autorizado que esté utilizando durante el periodo de clases o durante la realización de evaluaciones, los que serán resguardados en la Subdirección del Centro y posteriormente entregados al padre, madre o tutor. Según Arto. 65, inciso c) del Manual de Funcionamiento de Centros Privados.

DEFINICIONES:

- a) Se entiende por FRAUDE académico a cualquier acción o maniobra de un alumno dirigida a engañar a un docente durante una actividad de evaluación respecto de la real cantidad y calidad de sus conocimientos y habilidades sobre el asunto a evaluar.
- b) El PLAGIO es tomar ideas, conocimientos, creaciones, escritos en cualquier medio, página electrónica u otra fuente y presentarlos como propios en las asignaciones del CBM.
- c) Se entiende por SOBORNO a la acción de pagar en dinero, favores bienes u otra forma en que una persona lleva a cabo para obtener de otra persona una concesión o favor en contra de lo reglamentado.
- d) Se entiende por CHANTAJE a la presión que ejerce una persona sobre otra, amparada en el temor que la segunda tiene respecto a represalias, difamación pública de cualquier tipo que la primera pueda ejercer sobre ella, para obtener cualquier tipo de beneficio contra lo reglamentado.
- e) El ABUSO es el comportamiento caracterizado por el uso de violencia sexual, económica y emocional sobre pertenencias o derechos de otras personas para obtener ilegalmente un fin.

TÍTULO V: DE LOS RECURSOS DE QUEJAS Y APELACIÓN

CAPÍTULO I: De los Recursos

Los alumnos, tutores y profesores guías, podrán hacer uso de los recursos de queja y/o revisión y apelación cuando las resoluciones de Inspectoría, sanciones de docentes de materia y demás procesos evaluativos no se consideren apropiados.

ARTÍCULO 15: Recurso de Queja y/o Revisión

Es la facultad que tienen los padres, tutores, y alumnos, de expresar su inconformidad, por el trato recibido o por las medidas aplicadas y pedir su consecuente rectificación.

Requisitos para presentar el Recurso de Queja y/o Revisión:

- a) Nombres y apellidos del recurrente.
- b) Grado y sección del alumno.
- c) Nombre del servicio.
- d) Funcionario o docente por el que se recurre.
- e) Relación de hechos.
- f) Firmas.

Son susceptibles de uso de este recurso, los siguientes casos:

- a) Arbitrariedad comprobada en la corrección de trabajos y/o exámenes.



- b) Maltrato a estudiantes por docentes.
- c) Servicio inadecuado en: Transporte, Cafetería, Tienda Escolar y Piscina.
- d) Solicitud de cambio de sección (cuando lo han cambiado arbitrariamente).
- e) El escrito para presentar el Recurso de Queja deberá entregarse a la Comisión Disciplinaria 24 horas después de tener conocimiento de la situación, quien resolverá en 72 horas.

De la resolución, de los recursos de queja petición, no habrá más recurso.

ARTÍCULO 16: Recurso de Apelación

Es la facultad, que tienen los interesados de pedir la revocación de una medida.

Se consideran interesados, el alumno que cometió la falta y el padre o tutor.

El escrito de apelación deberá interponerse ante la Comisión Disciplinaria con la participación de la Dirección General a más tardar en 24 horas después de notificada la medida, y ésta resolverá en tres días después de la solicitud.

Requisitos del Escrito:

- a) Nombres y apellidos del recurrente.
- b) Grado y sección del alumno afectado por la medida.
- c) Fecha de la resolución y tipo de ésta.
- d) Disposición del Reglamento infringida.
- e) Petición y relación de hechos.
- f) Firmas.

CAPÍTULO II: Disposición Común al Título

Cualquier solicitud a través de los recursos contenidos en este Título fuera del tiempo o con el recurso inadecuado, anulará este derecho, quedando firme la resolución.

TÍTULO VI: DE LOS CASOS ESPECIALES

CAPÍTULO I: De los Casos Especiales

ARTÍCULO 17: Maltrato a Estudiantes

- a) Se entiende por maltrato infantil, a la agresión física, psicológica y sexual, a estudiantes, o la combinación de éstas agresiones, realizada de forma consciente o no por trabajadores del Colegio.
- b) El departamento pertinente deberá darle seguimiento y asistencia integral a los casos que se puedan identificar, con la ayuda del profesor de aula y/o guía.
- c) La Dirección del Colegio Bautista de Managua deberá informar al padre de familia o tutor sobre éste maltrato y tomar la medida correspondiente con el culpable (y a la institución correspondiente por reincidencia o gravedad).

ARTÍCULO 18: Abusos de Orden Sexual

- a) Abusos deshonestos son actos lascivos, tocamientos a otra persona, haciendo uso de la fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, sin llegar al acceso carnal con ella. Las sanciones administrativas aplicadas por el Colegio se impondrán sin perjuicio de las legales establecidas por la ley correspondiente.
- b) Seducción ilegítima, es el acceso carnal de cualquier trabajador de la institución con cualquier alumno o alumna menor de dieciocho que estuviere bajo su autoridad.
- c) La Dirección del Colegio Bautista de Managua pondrá en conocimiento al padre de familia, tutor del alumno, o autoridad respectiva inmediatamente llegue a su conocimiento por cualquier medio los hechos anteriormente descritos en el presente Reglamento.



ARTICULO 19: Sustancias Psicotrópicas

- a) Son todas aquellas sustancias, prohibidas por la ley, que producen alteración temporal de la personalidad y puedan provocar adicción.
- b) El consumo, tráfico o tenencia de estas sustancias será comunicado al tutor legal y a las autoridades correspondientes según sea el caso.

TITULO VII: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

- a) Los alumnos con nota menor de sesenta en la calificación final de conducta perderán el derecho a matrícula para el año siguiente.
- b) Los alumnos que tengan tres clases aplazadas al finalizar el primer semestre, serán llamados a despacho junto con sus padres o tutores para comprometerse a las correcciones respectivas.
- c) Los alumnos que abandonen el Colegio antes de finalizar el curso escolar, no podrán ser considerados como alumnos antiguos al reingresar en siguiente período.
- d) Está estrictamente prohibido realizar fiestas danzantes, utilizar y compartir cualquier tipo de drogas o medicamentos no autorizados dentro del Colegio Bautista de Managua.
- e) La Dirección del Colegio se reserva el derecho de admitir en el nuevo año escolar a aquellos alumnos cuyos padres, tutores o responsables hubieran faltado al respeto de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándoles o no daños físicos o morales.
- f) El presente reglamento interno del Colegio Bautista de Managua entrará en vigencia, a partir de la aprobación por el Consejo Directivo del Colegio Bautista de Managua, mismo regirá por un período de tres años, para su nueva revisión.